



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

11

NOV 2009



ACUERDO MUNICIPAL N° 038 /-2009-MPCH/A

Chiclayo, **04 Nov. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av.Prolongación Pedro Ruiz y calle NN - 615 (E - Carretera Pomalca y Prolongación Pedro Ruiz) - Chiclayo", en Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°149-2009-VIVIENDA, de fecha 14 de mayo del 2009, aprueba selección de proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblo.

Que, en el anexo de la referida Resolución (Resolución Ministerial N°149-2009-VIVIENDA), con el N°07, se precisa como seleccionado el proyecto de "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av.Prolongación Pedro Ruiz y calle NN - 615 (E - Carretera Pomalca y Prolongación Pedro Ruiz) - Chiclayo", con código SNIP 11254, anexo referido al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente calle de mi barrio.

Que, mediante Informe N°697/2009-MPCH-GPP/SGPE emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística de fecha 14 de Octubre del 2009, se da certificación presupuestaria para atender el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av.Prolongación Pedro Ruiz y calle NN - 615 (E - Carretera Pomalca y Prolongación Pedro Ruiz) - Chiclayo"; por un monto de s/899.884.10 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y 4 /100 NUEVOS SOLES), cumpliéndose con un requisito legal de procedibilidad para la aprobación de dicho proyecto.

Que, conforme al Oficio N°2928-20097VIVIENDA/VMVU-PIMBP de fecha 27 de Octubre del 2009, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, dirigido al Sr. Alcalde de la Provincia de Chiclayo, se considera que el expediente se encuentra conforme en relación a la parte técnica, resultando conveniente emitir el acuerdo de concejo que contenga la autorización para suscribir el convenio de transferencia financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el proyecto de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Av.Prolongación Pedro Ruiz y calle NN - 615 (E - Carretera Pomalca y Prolongación Pedro Ruiz) - Chiclayo; razón por la cual se torna en insoslayable que dicho expediente sea debatido en



sesión de concejo para su aprobación.

Que, en sesión extra ordinaria de concejo de fecha 04 de noviembre, se consignó como punto de agenda el expediente "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Prolongación Pedro Ruiz y calle NN - 615 (E - Carretera Pomalca y Prolongación Pedro Ruiz) - Chiclayo", el mismo que fue aprobado por mayoría.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extra Ordinaria de Concejo,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION DE LA AV. PEDRO RUIZ Y CALLE NN - 165 - DEL DISTRITO DE CHICLAYO, EN EL QUE CONSTARÁ EL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DE ASUMIR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA.

El costo del proyecto ascienda a S/. 4'772,631.98 (Cuatro Millones, Setecientos Setenta y dos Mil, Seiscientos Treinta y uno y 90/100 Nuevos Soles), el cual corresponde a ejecución y supervisión de obra, de los cuales el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aportará el 81%, la Municipalidad Provincial de Chiclayo el 16% y la población el 3%, de no cumplir la población con dicho aporte, la Municipalidad asumirá la diferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a los diversos órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo